



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 317/25**

**Sucre, 14 de agosto de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: H.C.M.M. 224/2025 de 11 de agosto de 2025; el Sr. Carlos Soliz Rivera, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO, invita a la Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe de la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR II, recordando los CCXL ANIVERSARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO EN CONMEMORACIÓN AL NACIMIENTO DEL ILUSTRE PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA DR. JOSÉ BERNARDO DE MONTEAGUDO, acto protocolar que se realizará el día martes 19 de agosto de 2025, a Hrs. 15:30, en dependencias de la Casa de la Cultura.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de fecha 14 de agosto de 2025 llevada a cabo en la Comunidad de Chuqui Chuqui del D-7, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación realizada por el Sr. Carlos Soliz Rivera, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Gunnar Queqaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO DE SESIÓN DE HONOR II, recordando los "CCXL ANIVERSARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO EN CONMEMORACIÓN AL NACIMIENTO DEL ILUSTRE PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA DR. JOSÉ BERNARDO DE MONTEAGUDO", que se realizará el día martes 19 de agosto de 2025, a horas 15:30, sujeto a programa especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 19 al 20 de agosto de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN

S.O. 089/25  
R.A.M. N° 317/25  
Nota H.C.M.M. 224/2025.  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

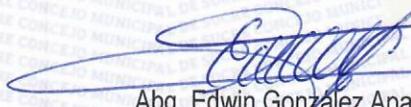
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES:** Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el **SOLEMNE ACTO DE SESIÓN DE HONOR II, recordando los "CCXL ANIVERSARIO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO EN CONMEMORACIÓN AL NACIMIENTO DEL ILUSTRE PRÓCER DE LA INDEPENDENCIA DR. JOSÉ BERNARDO DE MONTEAGUDO"**, que se realizará el día martes 19 de agosto de 2025, a horas 15:30, sujeto a programa especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 19 al 20 de agosto de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS** en favor de los CONCEJALES y de los CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales de la Institución.

**ARTÍCULO 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 089/25  
R.A.M. N° 317/25  
Nota H.C.M.M. 224/2025.  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo